



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demandada y favor de la parte demandante. **Rad: 2007-0016-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL	\$25.155.623,00
Otros Gastos:	
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS:	\$25.155.623,00

SON: VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.


INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita liquidar las costas del proceso ejecutivo (doc.72) y se procede a liquidar las costas ordenadas en el auto No.410 del 21 de septiembre de 2020 (doc.13). Sírvase proveer. (4).



Buenaventura (V), 9 de octubre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Nelly Valencia Caicedo y Otros
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2007-00016-01

AUTO No. 590

Buenaventura (V), nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría, el juzgado se procede a liquidar las costas ordenada en el auto No.410 del 21 de septiembre de 2020 (doc.13); fijará las agencias en derecho de la demanda ejecutiva en la suma de \$25.155.623,00 a cargo de la entidad demandada y a favor de la parte demandante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de \$25.155.623,00 a cargo de la entidad demandada y a favor de la parte demandante, respecto de lo ordenado en el auto No.410 del 21 de septiembre de 2020 (doc.13).

SEGUNDO: LIQUÍDENSE las costas atendiendo lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT 10/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224f5635429d5ccfc7b009bdcccc8024337e19e3cbac72b731c5ee2f424842c3**

Documento generado en 09/10/2023 07:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>